



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Liberbank

Banco de Castilla-La Mancha

ADICIONAL AL CONTRATO DE PRÉSTAMO NÚMERO 2105 6411 82 9600008217 SUSCRITO CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (PRESTAMISTA) Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA (PRESTATARIO)

En Talavera de la Reina, a 3 de Julio de 2015

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, como Prestamista:

BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., con domicilio social en Cuenca, Plaza de San Julián, 20 y C.I.F. A15011489, representada en este acto por D. José Luis Gutiérrez Maestro, con D.N.I. 13.935.357W con poderes suficientes en virtud de Escritura Pública de fecha 26 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 1.962 de orden de su Protocolo.

DE OTRA PARTE, como Prestatario:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, con C.I.F. número P4516600F y domicilio en Talavera de la Reina, Plaza del Pan, 1, representado por D. JAIME ALBERTO RAMOS TORRES, con N.I.F número 04.151.149-V, en su calidad de ALCALDE, en virtud de su toma de posesión como Alcalde-Presidente de la Corporación Local con fecha 13 de junio de 2015

EXPONEN:

I.- Que mediante contrato suscrito el día 1 de diciembre de 2014, BANCO DE CASTILLA – LA MANCHA, S.A., concedió al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, un préstamo por importe de UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.519.305,92€), con las condiciones obrantes en el mencionado documento, que las partes declaran conocer y se dan aquí por íntegramente reproducidas en mérito a la brevedad

II.- Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha 25 de junio de 2015, por trámite urgente, ha adoptado, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación del contrato de préstamo número 2105-6411-82-9600008217, suscrito con la entidad financiera BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A., en lo referido al interés aplicable a la operación, de tal forma que el tipo de interés a aplicar en lugar de EURIBOR 3 meses + 0,99 puntos básicos, el diferencial aplicable al tipo de interés pasaría a ser de 0,685 % .”

III.- Que las partes intervinientes en este contrato han acordado modificar las condiciones del referido contrato con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.-

Se acuerda modificar el margen a aplicar al tipo de interés de referencia del contrato de crédito referido en el apartado I.- del encabezamiento, de tal manera que a partir de la fecha de firma de este documento el margen a aplicar a cada uno de los períodos de interés variable será de 0,685 puntos porcentuales.

SEGUNDA.-

En todo lo no modificado por el presente contrato permanece subsistente y en vigor lo estipulado en el contrato de fecha 1 de diciembre de 2014 referido en el apartado I. de la exposición, que las partes ratifican y reiteran de modo expreso en este acto.

Y en prueba de conformidad y total ratificación de lo aquí convenido, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE
LA REINA
P.P.

BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A
P.P.

Ante mí, el Secretario Gral. del Ayto. de Talavera de la Reina.